



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0071 / 2024-MPL-GM**

Lambayeque, 25 de marzo de 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El informe N°052-2024/MPL-SEGEIM-ASPW, de fecha 21 de marzo del 2024; El Informe N°010-2024-MPL/SEGEIM, de fecha 22 de marzo del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; según la norma invocada, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante el Decreto Supremo N°083-2011-PCM, publicado el 21 de octubre de 2011 en el diario oficial "El Peruano", se crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, que permite la implantación de servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio electrónico de datos, entre entidades del Estado a través del internet, teléfono móvil y otros medios tecnológicos disponibles, la citada norma es de aplicación a todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, se designará el funcionario responsable, quien se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente norma.

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N°083-2011-PCM, y sus complementarios, Decreto Legislativo N°1246, Decreto Supremo N°051-2017-PCM y Decreto Supremo N°067-2017-PCM, los Gobiernos Locales, en función de sus capacidades técnicas, infraestructura tecnológica, acceso al servicio de internet requieren hacer uso de los servicios publicados en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) podrán solicitarlo mediante oficio dirigido a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, y de obtener respuesta favorable, se sujetan a lo estipulado en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Informe N°052-2024/MPL-SEGEIM-ASPW, el Jefe del área de Sistema y Pagina Web, remite el Formato A-1 y Formato A-3 con los datos faltantes con el fin de designar al Responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

Que, mediante Informe N°010/2024-MPL-SEGEIM, el Secretario General de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita se expida el Acto Resolutivo correspondiente, teniendo en cuenta la necesaria designación del Responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

RECIBIDO 26 MAR 2024





## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0071 / 2024-MPL-GM**

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. - DESIGNAR** a partir del 25 de marzo del año 2024, como responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE al **ABOG. JORGE LUIS SAAVEDRA LLEMPEN, SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

**ARTÍCULO 2. - DESIGNAR** a partir del 25 de marzo del año 2024, como responsable de **DIAGNOSTICAR Y REPORTAR INCIDENTES RELACIONADOS AL CONSUMO DEL SERVICIO, AL ING. JORGE LUIS MORALES RIOS, JEFE DEL ÁREA DE SISTEMAS Y PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

**ARTÍCULO 3. - DISPONER,** a Secretaria General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

Distribución:  
Alcaldía (2)  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Secretaría General e Imagen Institucional  
Área de Sistemas y Pagina Web (2)  
Publicación  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*CPC. Samuel Chuzon Sava*  
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 26 MAR 2024

